



ACTA REUNIÓN 4

ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

Entrega de información detallada de la medida

En Río Bueno, en la Sede Barrio Nueva Balmaceda, ubicada en Calle 18 de Septiembre S/N°, siendo las 10:38 horas del día 22 de noviembre de 2023, se da inicio a la cuarta reunión de la etapa de planificación (Primera Etapa) del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

La actividad contó con la asistencia de 10 personas y representantes de asociaciones y comunidades indígenas.

La facilitadora Angela Catrilef comienza dando la bienvenida a los asistentes y agradeciendo la recepción de la comuna y la asistencia de los presentes.

Toma la palabra la SEREMI de Energía de Los Ríos, Sra. Claudia Lopetegui Moncada, quien saluda a los asistentes y señala la importancia de generar los espacios para poder trabajar con las comunidades, en la elaboración del reglamento de la Ley de biocombustibles.

Se da la palabra al Lonko Luis Huaiquimilla. Él saluda a los asistentes y manifiesta que a pesar de la desconfianza que existe ante procesos de consultas indígenas, espera ser un aporte para mejorar este reglamento, para que salga una Ley fuerte que ampare los intereses de los pueblos originarios, desde el Kimun y rakizuam del pueblo mapuche.

Se presenta el equipo de trabajo de parte del Ministerio de Energía, la cual está constituido por Claudia Lopetegui SEREMI Energía Los Ríos, Cristian Reyes de la Seremi Regional, Yenny Ortega de la Seremi Regional, Angela Catrilef del Ministerio de Energía y Bernardo Pilquinao profesional de apoyo al Ministerio.

Desarrollo de la reunión

1. La profesional Yenny Ortega hace la presentación de los aspectos técnicos de Ley, haciendo un breve resumen de la primera reunión realizada en esta comuna. Señala que el reglamento definirá las condiciones que deben cumplirse y la forma de acreditar la comercialización, las prácticas culturales de los pueblos indígenas, entre otros aspectos. La profesional señala que la Comuna de Valdivia será la primera en donde la Ley entrará en vigencia, por tener un Programa de Descontaminación Atmosférico vigente, 1 año después de publicado el Reglamento. El resto de las comunas en la Región entrarán en vigencia 5

años después de publicado el Reglamento. La propuesta de Reglamento presentada en la reunión, es modificable en la medida que las comunidades lo analicen y hagan las observaciones correspondientes.

2. Blanca Garrido pregunta si las personas que comercializan y están obligados a plantar ¿está relacionado con esta Ley? Se responde que se debe aplicar la ley de bosque nativo 20.283.
3. Lonko pregunta si la reforestación que se establece por CONAF ¿es nativo por nativo o exótico? se responde que la reforestación a realizar corresponde por especie nativas en el caso de que se intervengan bosques nativos.
4. Blanca Garrido solicita que en la Ley se pueda exigir que haya una mayor fiscalización y que se reforeste con especies nativas.
5. Lonko pide la palabra y señala que el gran problema que tiene este país es la fiscalización. frente a ello hace las siguientes preguntas. ¿Existirá suficiente fiscalización a nivel regional, para que se asegure que la leña que se venda sea seca?. Señala que existe la fiscalización al pequeño, y ésta generalmente obedece a una denuncia. ¿Cuánto efecto va a tener esta Ley en la capacidad de fiscalización del Estado?. Se responde que la SEC será la institución que realizará la fiscalización. Pero también los consumidores tendrán una voz fuerte para poder denunciar o reclamar si la leña no es de la calidad esperada. Señala que van a existir herramientas para la fiscalización, van a estar los esfuerzos en esta materia, más allá de eso, no se sabe cómo va a resultar esto.
6. Rigoberto Pailanca señala que hay gente de la ciudad que va a comprar leña al campo, y la compra más verde y a un precio más bajo. ¿Qué va a pasar con la gente que produce leña más húmeda y que no puede esperar hasta que esté seca para venderla? Se responde que se podría pensar en un mecanismo que permita incentivar el resguardo de la leña húmeda, hasta que esta esté seca y se pueda vender. Eso se podría incorporar en el plan de modernización que establece la Ley, por ejemplo.
7. El Lonko Huaiquimilla señala que si un productor establece un centro de procesamiento de biomasa, y compra la leña verde para poder secarla y venderla ¿Cuánto tiempo debo esperar hasta que la leña se seque y que pueda cumplir con las exigencias de la ley? ya que él debe vender para poder volver a llenar el galpón. Se responde que el tiempo es variable, eso se hace generalmente en periodo estival. Se habla de 8 meses hasta 2 años de secado. También influyen otros factores en el secado como: el clima, la forma de cómo se guarda, la tecnología utilizada, la especie, etc. La leña se considera seca al tener menos de un 25% de humedad.
8. Rigoberto Pailanca pregunta, si tengo yo estoy haciendo leña pero no puedo secarla y quiero venderla, y la llevé a un centro de procesamiento de biomasa, ¿igual me pueden



sacar un parte si me fiscalizan?. Se responde que si la lleva a un centro de procesamiento no lo van a sancionar, ya que el centro estará certificado, y es aquí donde se realizará el secado.

9. La profesional Yenny Ortega señala que el Artículo 9 de la propuesta de reglamento, señala que la ley no se aplicará al autoconsumo de biocombustibles sólidos. En tanto el artículo 31 del reglamento, define prácticas culturales propias de los pueblos indígenas.
10. Rigoberto Pailanca señala que al llevar leña a un familiar, debe quedar claro cuanto es la cantidad que se puede transportar. SEREMI responde que eso se acreditará mediante una declaración jurada, apelando a la buena fe, y mediante una información fidedigna, a modo de sugerencia, no obstante, debe quedar especificado en el reglamento.
11. Interviniente pregunta ¿Se puede emplear a un tercero para transportar la leña para autoconsumo?. Se responde que sí, mediante una declaración jurada simple, según la propuesta del reglamento.
12. Longko pregunta, si alguien traslada leña del campo a su hijo que vive en la ciudad, ¿se podrá hacer eso bajo la nueva Ley?. Se responde, que sí se podría, siempre y cuando quede explícito en el reglamento asociado a los artículos de autoconsumo propuestos en el reglamento.
13. Interviniente pregunta si en la consulta indígena de la comuna, ¿se incorporarán los grupos afrodescendientes?. Se responde que eso depende exclusivamente de las comunidades indígenas participantes.

Cabe señalar que a modo de acuerdo general se firmará una sola vez las actas correspondientes a la reunión 3 y 4, al término de la jornada.

Siendo las 12:14 horas, se da término a la cuarta reunión de la etapa de planificación de la consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.



Firma representante del Ministerio de Energía

SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE ENERGÍA



Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Luis Huipulth Dayes

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: Ricoberto Pailama P.

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: [Handwritten signature]

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: [Handwritten signature]

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: [Handwritten signature]

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: [Handwritten signature]

Firma: [Handwritten signature]

ACTA 3 y ACTA 4



Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Liliana Solinos J.S.-

Firma: J.S.-

Nombre: Rosmary Rodriguez

Firma: R Rodriguez

Nombre: Blanca Garrido Parra

Firma: [Signature]

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____